

ORDENANZA Nº 960
CERRITO, 31 de agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de asignarle denominación a una arteria vial ubicada en el sector Este de la Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 885/2014 establece el procedimiento a seguir para la denominación de arterias y espacios públicos de nuestra comunidad.

Que la identificación de las arterias viales resulta necesaria para los vecinos a fin de facilitar la recepción de correspondencia, notificaciones, requerimiento de servicios de transporte, servicios en casos de emergencia, provisión de servicios públicos, entre otros.

Que en el período en que se fundó la Colonia, en 1882, había en el territorio familias nativas, argentinas, quienes convivieron con los Inmigrantes que fueron arribando progresivamente a la Colonia.

Que, entre argentinos e inmigrantes, se dio un proceso de intercambio cultural recíproco, destacándose experiencias de ayuda y apoyo solidario mutuo.

Que, asimismo, la Colonia de Cerrito se nutrió de una inmigración mixta, es decir, de grupos de inmigrantes que provenían de distintas naciones, eran alemanes, franceses, italianos, eslovenos, sirios, suizos, españoles, entre otros.

Que los inmigrantes no compartían el mismo idioma -cuando lo hacían hablaban variaciones dialectales- ni la misma cultura y muchos de ellos provenían de países que, históricamente, habían estado en conflicto unos con otros, sin

embargo, lograron convivir pacíficamente llegando, con el paso del tiempo, a integrarse entre sí.

Que se considera relevante destacar la Fraternidad como un valor que permitió forjar la Unidad en la Diversidad, dando origen a la comunidad de Cerrito.

Que la Diversidad, en virtud del carácter dinámico de nuestras sociedades, es una característica insoslayable de las ciudades, y abreva en las diferencias sociales, culturales, económicas, religiosas y políticas de las personas y grupos.

Que en virtud de lo antedicho es necesario continuar fomentando la Fraternidad entre los habitantes a fin de favorecer prácticas y valores comunes basados en el Diálogo, la solidaridad y la reciprocidad.

Que según informe de Catastro Municipal a la fecha no existe ninguna calle con la denominación “Fraternidad” en nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO,
sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Denomínese con el nombre de calle “FRATERNIDAD” a la arteria paralela a calle “La Colonizadora Argentina”, que nace en la Ruta Nacional N° 12 y se extiende hacia el norte, hasta la Manzana 167 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-